

táneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1.872).

4.—Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.—La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo V, a la derecha, según se sube por la escalera, con salida directa a calle de nueva creación, a través del pasillo de distribuidor, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de 106,76 m.² y útil 85,21 m.². Inscrita en el Registro de la propiedad de Molina de Segura, finca número 6.159, tomo 627, libro 50, folio 119.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 1340

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0432/92 promovido por Banca Catalana, S.A. contra Don José María Martín González y Doña María del Rosario Humana Hidalgo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día tres de junio de 1993 próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de julio de 1993 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1993 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya,

de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7a., del art.º 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número veinticinco. Vivienda letra G-3, (dúplex en plantas primera y segunda) distribuido en diferentes habitaciones y dependencias en cada una de sus plantas, con una superficie útil de setenta y dos metros y veintiún decímetros cuadrados, siendo la construida de ochenta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por la derecha con, calle de la comunidad; por la izquierda, vivienda letra F-7; por el fondo, calle Galeón; y por el frente, pasillo de distribución. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Orihuela en Tomo 1.465, Libro 377 de Torrevieja, folio 85, finca número 29.269, ley 2a. Tasada a efectos de subasta en cinco millones nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas. (5.009.238).

Dado en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.